001/21

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA
Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO
El Alto:

VISTOS:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 establece que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, asimismo el Articulo 235 prescribe en los numerales 1, 2 y 4 que son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos cumplir la Constitución y las leyes, cumplir con sus responsabilidades de acuerdo con los principios de la función pública, rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 283 dispone que el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley Nº 482 de 9 de enero de 2014 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 13 señala que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal firmado conjuntamente con las Secretarias o los Secretarios Municipales para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros. b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia. c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 en su Artículo 1 dispone que los siguientes artículos del Reglamento de la responsabilidad por la Función Publica, aprobado por Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, quedan modificados de la siguiente manera: Articulo 12 (Autoridad Legal Competente). I Autoridad Legal Competente es: a) La prevista en las normas específicas de la entidad o en su defecto, el servidor público designado por el máximo ejecutivo en la primera semana hábil del año. b) El máximo ejecutivo de la entidad que ejerce tuición o el servidor público que corresponda para los casos señalados en el artículo 67 del presente Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, por Instructivo DAM-INST/0025/2020 de fecha 08 de enero de 2021, la Lic. C. Soledad Chapetón Tancara, Alcaldesa Municipal de El Alto, instruyó al Abg. Jeral Quisbert López, Director General de Asesoría Legal, la elaboración de instrumento legal pertinente para la designación de la Abg. NELSON VASQUEZ LIZARAZU con C.I. 6194881 L.P como AUTORIDAD SUMARIANTE del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que, el Abg. Ivan Paco Aisallanque, Asesor Legal de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal en el acápite de Conclusión del Informe CITE: DGAL/UNMAA/IPA/01-A/2021 de 08 de enero de 2021, concluye que de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 que modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 23318-A, de acuerdo al Artículo 13 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y en cumplimiento del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001 que modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 23318-A, es atribución de la Alcaldesa Municipal de El Alto designar a la Autoridad Sumariante, a cuyo efecto en atención a Instructivo DAM-INST/0025/2020 de designación del Abg. NELSON VASQUEZ LIZARAZU con C.I. 6194881 L.P como AUTORIDAD SUMARIANTE del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2021, no contraviene normativa vigente, corresponde la emisión de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva pertinente.

D.G.A.L. Vo.Bo. G.A.M.E.A.

UNMAA - Vo.Bo. J.M.M.F. G.A.M.E.A.

Centro de Convenciones Av. Arica y Calle 15 S/N Zona Santiago I
Telfs.: 2829330 - 2829414 | Fax: 2819768 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Administración Municipal, en el marco del ejercicio de sus atribuciones:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR para la gestión 2021 al Servidor Público Abg. NELSON VASQUEZ LIZARAZU con C.I. 6194881 L.P como AUTORIDAD SUMARIANTE del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, a partir del 08 de enero al 31 de diciembre de 2021, para sustanciar y dar continuidad a los procesos administrativos internos de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Funciones de la Autoridad Sumariante deberán cumplirse en el marco de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N° 26237 y demás disposiciones legales conexas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. En su condición de Asesor Legal principal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y en virtud a lo establecido por el Decreto Supremo N° 23318-A Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, el Director General de Asesoría Legal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto deberá asumir como **AUTORIDAD SUMARIANTE** para el procesamiento de autoridades superiores, Abogados y Auditores, sean estos servidores o ex servidores públicos.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de declaración legal de excusa o recusación de los sumariantes designados en la presente Resolución, la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto designará con Memorándum expreso la suplencia , misma que deberá asumir para el caso concreto, con las mismas atribuciones, funciones facultades que atribuye la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Se abroga las disposiciones de igual o menor jerarquía contraria a la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto a los dos (8) días del mes de enero de dos mil veintiuno años.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Iván Paco Aisama
ASESOR LEGAL
D.G.A.L. - UNMAA

Lic. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Johnny M. Melendres Fernandez
JEFE a.i.
U.N.M.A.A. - D.G.A.L.
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Jeral R. Quisbert López
DIRECTOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA LEGAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Centro de Convenciones Av. Arica y Calle 15 S/N Zona Santiago I
Telfs.: 2829330 - 2829414 | Fax: 2819768 | www.elalto.gob.bo | El Alto - Bolivia